

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2016 DEL  
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 15 DE  
JULIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR  
(DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL  
SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**





**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2016 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 15 DE JULIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

En Madrid, a 03 ABB 2016

**REUNIDOS**

De una parte, De una parte, Don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (B.O.E. número 20 de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra, Don Fernando Domínguez Cunchillos, Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Navarra de de de , mediante el que se autoriza a formalizar el convenio específico previsto en el Protocolo General de Colaboración de 15 de julio de 1999 suscrito entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Foral de Navarra (Departamento de Salud), con la especificación que para cada año se requiera.

**EXPONEN**

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 15 de julio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual.

Que en la actualidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones están adscritas al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero.

## ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación del Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2016 se concretará en el desarrollo del programa:

- Desarrollo de modelos de intervención y evaluación dirigidos a población vulnerable en el ámbito educativo y comunitario: 115.000,00 €.

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 115.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

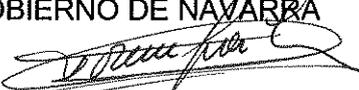
CUARTO.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra durante el ejercicio 2016.

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

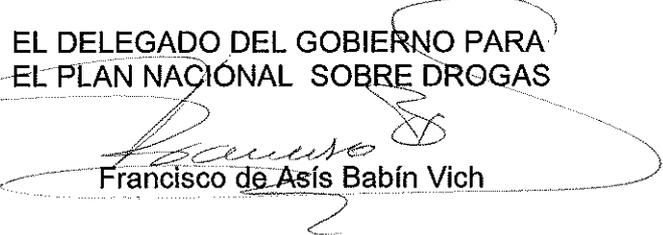
SEXTO.- El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y del artículo 29.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SALUD DEL  
GOBIERNO DE NAVARRA

  
Fernando Domínguez Cunchillos

EL DELEGADO DEL GOBIERNO PARA  
EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

  
Francisco de Asís Babín Vich